



BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE OPERACIONES PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE FUENLABRADA S.A. (EMTF).

1. Normas Generales

La plaza de Técnico de Operaciones se convoca al amparo de la resolución de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración celebrada el día 23/01/2019.

El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Las presentes Bases vincularán a la EMTF y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en la misma.

Las presentes bases no podrán ser modificadas.

2. Características del puesto de trabajo.

Puesto: Técnico de Operaciones.

Duración: Indefinida

Periodo de prueba: 6 meses

Misión: Diseño y gestión de los sistemas logísticos y operacionales de la compañía, formulando e implantando medidas y procedimientos para garantizar la productividad y eficiencia del servicio.

Retribución 2020: 40.000 euros brutos anuales abonables en 15 pagas.

Jornada laboral: disponibilidad horaria dentro de la jornada legal máxima establecida.

Incorporación: inmediata.

Funciones: Con conocimientos prácticos del sector de transporte urbano de viajeros, y bajo las direcciones de la gerencia de la EMTF y los objetivos marcados por los órganos de gobierno de la EMTF desarrollará las siguientes funciones:

De carácter general:

Las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para el grupo profesional I: "La función primordial es la de mando y organización, que se ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, dirigida al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. De esta forma, los trabajadores pertenecientes a este grupo, planifican, organizan, dirigen, coordinan y controlan las actividades propias del desenvolvimiento de la empresa. Sus funciones están dirigidas al establecimiento de las políticas orientadas por la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados, toman decisiones (o participan en su elaboración), que afectan a los aspectos fundamentales de la actividad de la empresa y, desempeñan puestos directivos en centros de trabajo, oficinas, departamentos, etcétera."



De carácter específico

- Organización y supervisión del servicio de la red de las distintas líneas urbanas.
- Planificación de líneas y planes de renovación de elementos móviles.
- Gestión de personal asignado a vehículos, área de inspección, sistema de ayuda a la explotación (SAE), taller, repostaje, etc.
- Control de expediciones y justificación del servicio.
- Planificación de aspectos técnicos en la adquisición de nuevos vehículos.
- Elaboración de Pliegos Técnicos.
- Gestión de la contratación y control de los distintos contratos asignados.
- Elaboración de los informes técnicos que se requieran.
- Administración del funcionamiento de los servicios generales necesarios para la normal operación del servicio.
- Análisis de siniestros e incidencias.
- Supervisión del Plan de Calidad del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- Asegurar el correcto dimensionamiento de la plantilla de su área de actividad.
- Supervisión Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE).
- Gestión presupuestaria, informes y reportes analizando cualquier tipo de desviaciones.
- Elaboración y seguimiento de los planes de Formación.

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio y actividad y que dentro de su área competencial le sean encomendadas por la Gerencia y/o los órganos de gobierno de la EMTF.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Requisitos generales:

- Ser mayor de 18 años.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.



3.2 Requisitos específicos.

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Ingeniero/a
 - Título de Grado en Ingeniería
- En caso de poseer una nacionalidad en la cual el español no sea idioma nativo, se deberá acreditar un nivel C2 de español
- Poseer el nivel B1 de inglés.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Perfil Profesional:

- Se requiere una persona con conocimiento y experiencia en la planificación, desarrollo, gestión, despliegue, supervisión y explotación de una red urbana de autobuses.
- Persona capacitada para la organización del servicio de una flota de autobuses, haciendo responsable de la prestación del servicio, así como de los recursos humanos, mecánicos y móviles destinados a tal fin.
- Además, debe poseer un elevado conocimiento técnico en la planificación, organización y gestión de líneas, que permita un pleno control de las expediciones, horarios, incidencias, control de siniestros, etc.
- Deberá gestionar los recursos humanos puestos a su cargo, por lo cual debe ser capaz de efectuar un correcto dimensionamiento de la plantilla y participará en los planes formativos y de selección del personal operativo a su cargo.
- Mantenimiento y renovación de los elementos móviles. Igualmente debe ser capaz de diseñar e implementar sistemas de electrificación de la flota: autobuses, cargas, etc.
- Dado que se trata de una empresa pública es de particular importancia su experiencia en empresa de este tipo que le permita la elaboración de Pliegos de Condiciones Técnicas y control y gestión de los contratos asignados.
- Deberá tener conocimiento sobre la gestión y explotación de un Sistema de Ayuda a la Explotación de Autobuses de la empresa y sobre el control del personal destinado al mismo.
- Deberá tener la suficiente cualificación técnica para colaborar y elaborar informes y propuestas relacionadas con cualquier aspecto relacionado con la logística y operaciones de la EMTF que así se precise.
- La persona aspirante deberá contar con titulación universitaria en el campo de experiencia requerido. Se valorará especialmente un alto nivel de español oral y escrito, nivel alto de inglés, alta capacidad de análisis y manejo de herramientas de gestión de información, capacidad de comunicación oral y escrita y capacidad de relación interpersonal.



5. Solicitudes

5.1 Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a EMTF y se entregarán en la sede de la empresa, c/ Eduardo Torroja, número 48, Fuenlabrada, Madrid, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Las instancias irán acompañadas de fotocopia D.N.I., copia de la vida laboral del interesado y fotocopia compulsada de la titulación mínima exigida, añadiendo currículum académico, formativo, y profesional, así como de la documentación que acredite los méritos y datos aportados en dicho currículum. Sólo se valorará aquellos datos curriculares que se indiquen en la instancia, y deberán disponerse efectivamente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2 Las solicitudes también podrán presentarse mediante correo certificado dirigido a la dirección de la empresa EMTF dentro del plazo establecido.

5.3 El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada S.A., que coincidirá con la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

5.4 Los aspirantes, con la presentación de la solicitud, aceptan las pruebas médicas que el servicio de prevención de la empresa determine para la función del puesto, una vez incorporado.

6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, EMTF publicará en su página web (www.emtf.es) la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, horario y lugar de las pruebas de selección y los miembros del tribunal.

7. Tribunal de selección.

El Tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y dos vocales. Podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

8. Proceso selectivo.

8.1 Valoración curricular. Formación y experiencia profesional referida con la plaza.

a) Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

Experiencia profesional en empresas de transporte urbano de viajeros por autobús, acreditada documentalmente, mediante la presentación de los oportunos certificados de las empresas o administraciones públicas donde hayan prestado sus servicios, junto con la vida laboral expedida por la Tesorería General de Seguridad Social. Será requisito inexcusable la presentación de ambos documentos. Sólo se valorarán los periodos de cotización en los grupos I y II y que se encuentren relacionados con el puesto que se convoca.

- Cuando la experiencia se haya obtenido en empresa de transporte urbano de viajeros por autobús se otorgará 0,5 puntos por cada treinta días trabajados.



- Cuando la experiencia se haya obtenido en una Empresa Municipal Pública de Transporte urbano por autobús de viajeros se otorgará 0,75 puntos por cada treinta días trabajados.
- Cuando la experiencia se haya obtenido en una Empresa Municipal Pública Transporte urbano de viajeros por autobús en ciudades de más de 150.000 habitantes, se otorgará 1 punto por cada treinta días trabajados.

Experiencia profesional relacionada con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo en empresas de transporte viajeros por carretera en autobús, acreditada documentalmente, mediante la presentación de los oportunos certificados de las empresas donde hayan prestado sus servicios, junto con la vida laboral expedida por la Tesorería General de Seguridad Social. Será requisito inexcusable la presentación de ambos documentos. Sólo se valorarán los periodos de cotización en los grupos I y II que se encuentren relacionados con el puesto que se convoca.

- Cuando la experiencia se haya obtenido en el transporte de viajeros por carretera se otorgará 0,25 puntos por cada treinta días trabajados.

b) Formación específica del puesto (máximo 10 puntos)

- Por poseer el título de Ingeniero en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos en su especialidad de Transportes 5 puntos.
- Por poseer el Título de Grado en Ingeniería Civil y Territorial, con el itinerario en Transportes y Servicios Urbanos, conjuntamente con el master habilitante para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ICCP según Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, 5 puntos.
- Por poseer el Título de Grado en Transporte y la Logística 2 puntos.
- Formación específica relacionada con el puesto de trabajo, a razón de 0,2 por cada 200 horas de formación. No se considerarán en el cómputo de horas de formación los cursos de menos de 20 horas. Puntuación máxima en este apartado 4 puntos.
- Nivel de inglés: B2 0,5 puntos, C1, 0,75 puntos; C2, 1 punto, El nivel se acreditará documentalmente con la certificación académica precisa.

8.2 Prueba práctica relacionada con el contenido del puesto de trabajo y sobre las competencias expresadas en el perfil. Se puntuará de 1 a 10. La prueba práctica podrá comportar el manejo de las siguientes herramientas ofimáticas: Word, Excel, Access, correo y electrónico, internet.

8.3 Entrevista laboral en al cual se valorará la adecuación del aspirante al perfil profesional solicitado. Se puntuará de 1 a 10.

9. Puntuación total y criterios de desempate

Finalizadas las pruebas y resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas que hayan superado el procedimiento selectivo, por orden de clasificación de mayor a menor. La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma aritmética de las distintas pruebas.



Si existen dos o más candidatos con la misma puntuación, a efectos de desempate y prioridad en el orden de la lista se atenderá a los siguientes criterios.

- Mayor puntuación en la prueba práctica.
- Mayor puntuación en valoración curricular.
- Mayor puntuación en la entrevista personal.
- Sexo menos representado en el conjunto de la plantilla de la EMTF.
- Sorteo.

10. Resultado de la selección

Finalizado el proceso selectivo, se publicará en la página web de la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada S.A. el aspirante seleccionado.

11. Bolsa de empleo

Con los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos en el ejercicio práctico y no obtengan plaza en el presente proceso selectivo se constituirá una Bolsa de Empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente en la solicitud su voluntad de no formar parte de dicha Bolsa de Empleo. La Bolsa estará compuesta por un máximo de 10 componentes y el orden de los mismos será en base a la aplicación de los criterios de calificación señalados.

Fdo. **Francisco Huesa**
Director Recursos Humanos EMTF